

265

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)) EXPTE: 71/10-A4**

CONCEPCION, 1 de septiembre de 2014.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 30/09/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **02/SEP 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Srta. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

49

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RUHKBFS

Expte N°: 71/10-A4

Cédula N° 2452

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)).

Se notifica al Dr./a: GONZALO JOSE ROMANO NORRI
Domicilio: CASILLERO N° 657

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de julio de 2014.- 1º) Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$1.500,º (PESOS UN MIL QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-

Proc. CRISTINA A. CALDERA VALDEZ
PROSECUTOR
JUEZ CIV. COM. IIa NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

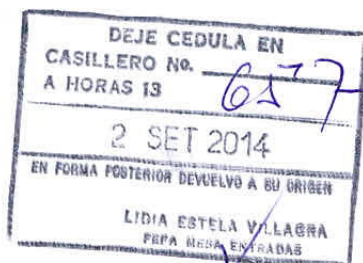
A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

287

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10-A4

Cédula N° 2451

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N°4 (acumulado con demandado n° 5)).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO EDUARDO CASTILLA**

Domicilio: **CASILLERO N°841**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de julio de 2014.- 1º) Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$1.500,ºº (PESOS UN MIL QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-**

Proc. CRISTINA CALDERON MUÑOZ
P. SECRETARIO
JUS. CIV. COM. 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>841</u> A HORAS <u>13</u>
2 SET 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA RESA DE TUCUMAN

Oficial Notificador



71/10-A5

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO - EXPTE. N°71/10-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 12/05/2014 **F. OFRECE:** 23/05/2014 **F. VENCE:** 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOm.

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 71/10. PRUEBA
DEL ACTOR N° 5 - PERICIAL MEDICA.**

SERGIO E. CASTILLA, por la representación que ejerzo del actor a
V.S. digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el juicio del epígrafe vengo en legal
tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba PERICIAL MEDICA:

A los fines de su producción solicito se proceda al sorteo de un perito
médico traumatólogo, que una vez sorteado y aceptado el cargo, deberá fijar
lugar fecha y hora para examinar al actor; y teniendo en cuenta las
constancias de autos y las obrantes en la causa penal, especialmente
antecedentes médicos obrantes en Hospital de Concepción y Hospital Padilla
(historia clínica, estudios, etc. etc.), deberá expedirse sobre los siguientes
puntos de pericia:

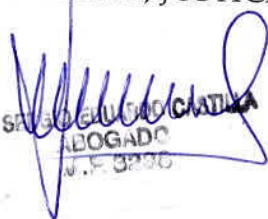
- 1.- Para que precise e informe el perito medico que tipo de lesiones presentó
al momento del accidente el Sr. Sergio Gustavo Brizuela. De razón.
- 2.- Para que diga y precise el perito que tipo de incapacidad presentó al
momento del siniestro el Sr. Sergio Gustavo Brizuela, teniendo en cuenta las
lesiones sufridas.

- 3.- Para que precise el perito teniendo en cuenta la entidad de las lesiones padecidas por el actor, el tiempo que implico su convalecencia y recuperación.
4. Asimismo, para que determine el perito si como consecuencia de siniestro el actor tolera algún tipo de incapacidad, precisando en su caso grado y carácter.
- 5.- Para que diga y precise el perito si el Sr. Sergio Gustavo Brizuela, como consecuencia de las lesiones sufridas requiere algún tipo de tratamiento médico y/o farmacológico actual.

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1.- Tenga por ofrecida en tiempo y forma el presente medio de pruebas.
- 2- Oportunamente se provea su producción y se sortee perito medico para la realización de la pericia.
- 3.- Para la realización de la pericia se autorice al perito medico a compulsar el expediente principal y a solicitar los estudios médicos pertinentes.

Provéase conforme, JUSTICIA.-


DR. SERGIO GUSTAVO BRIZUELA
ABOGADO
C.F. 3200

VI, 23 MAY 2014 09:56
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agenda de trabajo de reg. para trabajo en C. 1 y 9.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 2 de junio de 2014

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MÉDICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 09/06/2014 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Médico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

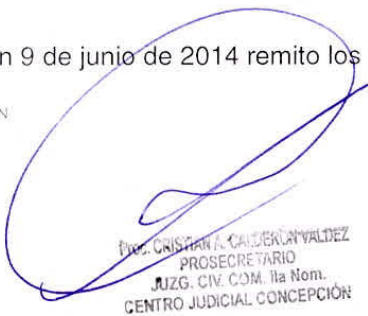
Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Polay
de bordes
9/6.

67.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 71/10-A5

En 9 de junio de 2014 remito los presentes autos a Sala de Sorteos
en 3 fojas.CEN



DR. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO c/ GONZÁLEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS -CPN-S Actor

Recibido hoy

siendo horas 08:00

09 días del mes de Junio de dos mil catorce;

MIGUEL ALBERTO RAMÍREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
09 días del mes de Junio de dos mil catorce y siendo las
horas 09:00, **ANTE MI:** Miguel Alberto Ramírez, Prosecretario a cargo de la
Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs.
02 de los presentes autos; se procede al sorteo del Perito
MÉDICO OFICIAL, resultando desinsaculado el
Nº06, Sr ANILIO ADRIÁN, con domicilio legal
en CTRO. JUD. CAPITAL de la ciudad de
SM. DE TUCUMÁN. Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa
lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MIGUEL ALBERTO RAMÍREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MI 11 JUN 2014 07:53
JUZ. CIV. CON. NOM.

PROSECUTORA CALDERON VALLEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. CON. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 11 de junio de 2014.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José
JU/ Z
JUZG. CIV. Y COM. OM. 28. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.).

PRO. CANTARA CALDERON VALER
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. No. 28.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/06/14 se confecciona Cédula N° 1878

En 16/06/14 se libra Cédula N° 1878.

PRO. CANTARA CALDERON VALER
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. No. 28.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
cedule.
91

293

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JDUHGVTF

Expte N°: 71/10-A5

Cédula N° 1878

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: CUNIO, ADRIAN

Domicilio: CENTRO JUDICIAL CAPITAL , SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

"Concepción, 11 de junio de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ROSALBA CALDERIN VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II Nomin.
C.E. - 101 BOMBAZ. CAT. 1 - 14

M.E. N° 57691 Recibido Hoy 18 JUN 2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: _____

LUISA ALVAREZ DE SCACCI
PROSECRETARIA CAT. 2.
OFICINA OFICIALES NOTIFICADORES

A horas _____ del día _____ de 2014

Se dejó cedula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

19 JUN 2014

San Miguel de Tucumán, de En la fecha
siendo horas 8:03 Notifiqué del contenido de esta cédula y
deje su duplicado en domicilio denunciado/a
Por haberlo encontrado, recibió una persona que dijo llamarse
firma para constancia.



MARIA INES ROBLERO DE YUNGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

[Handwritten signature]

23 JUN 2014
EN A SU ORIGEN

LUIS ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]

291

**CUERPO DE PERITOS MEDICOS
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

CITAR AL ACTOR

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACIÓN-
SEDE CONCEPCION**

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°5)
EXPTE N° 71/10-A5**

ADRIAN CUNIO, Perito Médico Oficial designado en autos con domicilio legal en Sala de Sorteos de la Corte Suprema de Justicia sede en Tucumán, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

- I) Acepto el cargo.
- II) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. solicito se fije fecha para la revisión de los actores para el día **14/08/2014** a hs. **9:00** a Consultorio Médico cito en **CONSULTORIO MEDICO FORENSE calle Lamadrid N° 151, Concepción** debiendo concurrir munido de DNI y de todos los antecedentes médicos que tenga en su poder (historia clínica, Rx, análisis).
- III) Solicito se notifiquen a las partes de la fecha de citación.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

Dr. ADRIAN CUNIO M.P. 5126
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Proc. CRISTIAN A. CALDERON BLANCO
PROSECRETARIO
JUZO CIV. COM. de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 2 de julio de 2014

Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 14/08/2014 a Hs. 09.00, concurra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial (Lamadrid n° 151 - Concepción), munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 22/08/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Pres. CRISTIAN A. CALDERON VALEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/07/14 se confecciona Cédula N° 2128.-

En 31/07/14 se libro cédula N° 2128.-

Pres. CRISTIAN A. CALDERON VALEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/08/14 retro cedula 2128 

Comp.
CÉBOLA.

41


Pdoc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COR. de Hono.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nº Interno: 17458/14
CEDULA Nº **2128** - Expte Nº
71/10-A5

296

Autos: **BRIZUELA SERGIO**
GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y/O
S/CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL

Juz. Origen: **CCC II-CONC**

Juzgado: **LA COCHA**

Movilidad: **\$S/M**

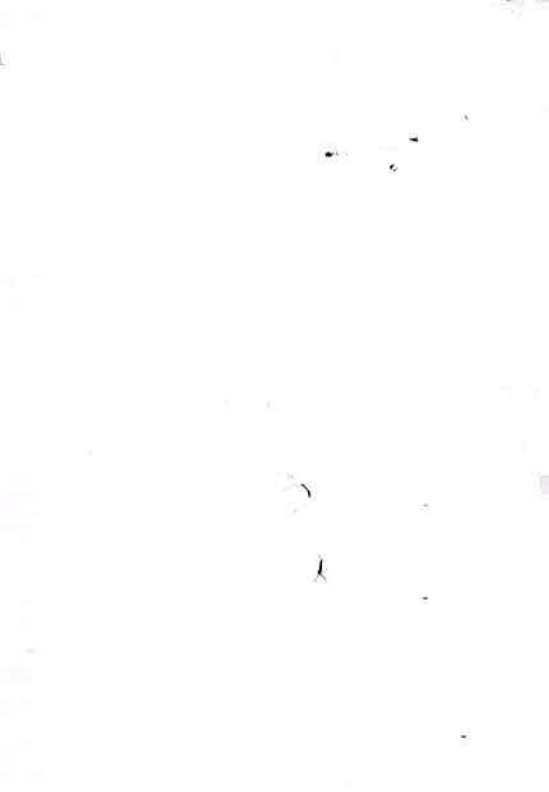
INSP. de JÚZ. de PAZ

Deleg. Concepción

Recibo: 06/08/2014

Hs. 11:15

FIRMA:



R6
Bin

Acompaño comprobante de diligenciamiento.

Sr. juez en lo civil y comercial común de la 2º nominación.

**Juicio: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ EDUARDO y/O
S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL. Expíe. 71/10 A5 .**

SERGIO E. CASTILLA, en el carácter que surge de autos a V.S. con
todo respeto digo:

Acompaño comprobante de diligenciamiento de cedula N° 2128. Pido se
agregue y se tenga presente.

JUSTICIA.-

DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M.P. 3286

MI, 13 AGO 2014 10:51
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Acompaño comprobante de diligenciamiento de Cedula
11m(1) f.

Proc. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

257

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE:
71/10-A5

CONCEPCION, 14 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente comprobante de diligenciamiento de cedula n° 2128.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **15 AGO 2014**
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

Procc. CRISTIANA CALDERON TRACER
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

77

17458/14

S/m
298

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00YQPIZTTE

Expte N°: 71/10-A5

Cédula N° 2128

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

Domicilio: CALLE SARMIENTO E INDEPENDENCIA - LA COCHA ,

PROVEIDO

"Concepción, 2 de julio de 2014.- Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 14/08/2014 a Hs. 09.00, concorra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial (Lamadrid n° 151 - Concepción), munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 22/08/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

PROSEC. GEN. DE LA PROV. DE TUCUMÁN
PROSEC. GEN. DE LA PROV. DE TUCUMÁN
JUZG. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL DE LA COCHA



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas 08:30 del día 12 de agosto de 2014.
Se dejó cedula en la casilla número 50 David
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CHRISTIAN ADEL CORONEL
SECRETARIO DE LA PROV. DE TUCUMÁN

Urgente

288

DEVUELVE CEDULA - MANIFIESTA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO C/GONZALEZ ROBERTO EDUARDO y
Ot. s/Daños y perjuicios.- 71/10-A5.-

JOSE MANUEL DIAZ, argentino, mayor de edad,
DNINro. 8.056.906, con domicilio real en calle
Independencia y Sarmiento, de la Ciudad de La Cocha y
constituyéndolo a los efectos legales en casillero de
notificaciones Nro. 609 de este Centro Judicial, a V.F.
respetuosamente dice:

Que vengo a devolver cedula Nro. 2128 que fuera
dejada en mi domicilio manifestando que el Sr. Brizuela
Sergio es hijo de Brizuela Pedro quien alquilaba a esta
parte el local comercial con la dirección consignada en
la cedula en cuestión. Asimismo aclaro que el Sr. Pedro
y su Hijo Sergio fueron desalojados judicialmente a
instancia de un juicio seguido por esta parte ante la
falta de pago de los alquileres.

Pido se tenga presente lo manifestado y no se
remitan nuevas cedulas a este domicilio.-

Mano Nueva
A306120 07348.

JUSTICIA.-
8.056.906

VI, 22 AGO 2014 11:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: (1) COPIA P/ TRASLADO
cedula N° 2128

PRO. CRISTINA A. CALDERON WILKIN
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

300

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE:
71/10-A5

CONCEPCION, 27 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente cedula n° 2128.-

Atento lo manifestado: A conocimiento de las partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tarraló
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



PROF. CRISTINA CALDERIN WILSON
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

S2

301



Cédula N° 2128

Concepcion, 23 de julio de 2014.-

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Domicilio: **CALLE SARMIENTO E INDEPENDENCIA - LA COCHA ,**

"Concepción, 2 de julio de 2014.- Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 14/08/2014 a Hs. 09.00, concurra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial (Lamadrid nº 151 - Concepción), munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 22/08/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL CONCE



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 08:30 del día 12 de agosto de 2014

Se dejó cedula en la casilla número..... 508 anillo

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



14

12 Agosto 2014

LA COCHA - TUCUMAN -

Me conste la donación indicada
siendo H: 08:30 por la notificación
y después de varios llamados locales
a estampar en la puerta principal
de la vivienda el duplicado de la
presente cedula - Desechable -



CUERPO DE PERITOS MEDICOS
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LETRA
302

CITAR AL ACTOR SEGUNDA VEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACIÓN-SEDE
CONCEPCION

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°5)

EXPTE N° 71/10-A5

ADRIAN CUNIO, Perito Médico Oficial designado en autos con
domicilio legal en Sala de Sorteos de la Corte Suprema de Justicia sede en
Tucumán, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

- I) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. solicito se fije fecha para
la revisión a los actores **por segunda vez** para el día **18/09/2014** a
hs. **9:00** a Consultorio Médico cito en **CONSULTORIO MEDICO
FORENSE calle Lamadrid N°151, Concepción** debiendo
concurrir munido de DNI y de todos los antecedentes médicos que tenga
en su poder (historia clínica, Rx, análisis).
- II) Solicito se notifiquen a las partes de la nueva fecha de citación.
- III) Informo que se solicito examen médico el día 14/08/14 y no se
presentaron.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Dr. ADRIAN CUNIO M.P. 5126
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LU: 01 SEP 2014 10:10
JUZ. CIV. COM. II NOM

PROSECRETARIO CALZADILLA MARCO
JUZG. CIV. COM. II NOM
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 4 de septiembre de 2014.-

Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 18/09/2014 a Hs. 9.00, concorra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial, munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.-
PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip/Táralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON WILSON
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/09/14 se confecciona Cedula N° 2607.-
En 11/08/14 se libro Cedula N° 2607.-

Proc. CRISTINA CALDERON WILSON
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
Crank

48

CUERPO DE PERITOS MEDICOS
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CITAR A LOS ACTORES TERCERA VEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACIÓN-SEDE
CONCEPCION

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°5)

EXPTE N° 71/10-A5

ADRIAN CUNIO, Perito Médico Oficial designado en autos con
domicilio legal en Sala de Sorteos de la Corte Suprema de Justicia sede en
Tucumán, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

I) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. solicito se fije fecha para
la revisación a los actores **por tercera vez**, para el día **23/10/2014** a hs.

9:00 a Consultorio Médico cito en **CONSULTORIO MEDICO
FORENSE calle Lamadrid N°151, Concepción** debiendo
concurrir munido de DNI y de todos los antecedentes médicos que tenga
en su poder (historia clínica, Rx, análisis).

II) Solicito se notifiquen a las partes de la nueva fecha de citación.

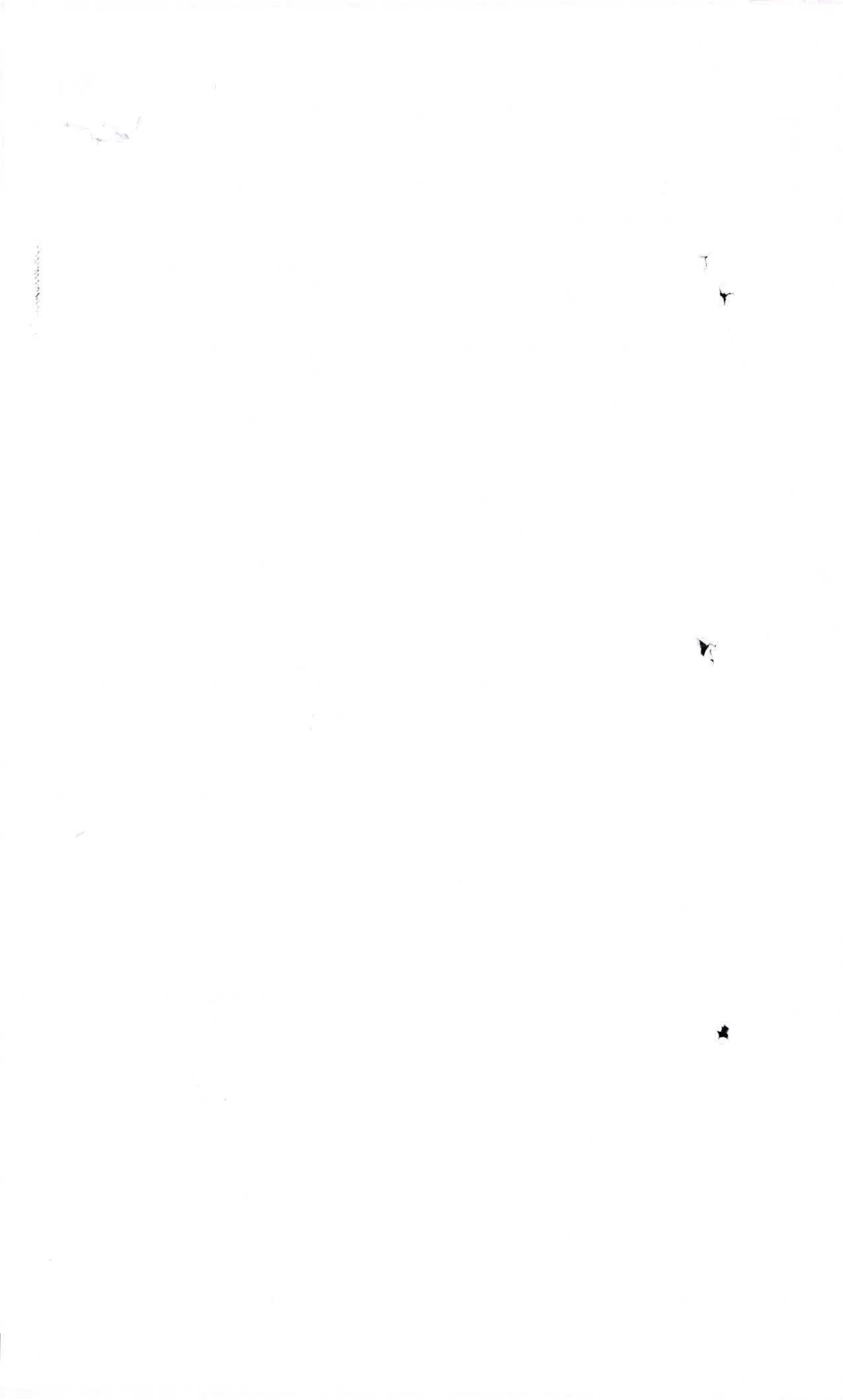
III) Informo que los días 14/08/14 y 18/09/2014 las partes no se presentaron
a consulta médica.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA


DR. ADRIAN CUNIO M.P. 6126
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JU. CIV. COM. II NCM.
2014 SEP 23 09:42
REC. SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



308

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE:
71/10-A5

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2014.-

Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial:
Notifíquese por última vez al Actor Sergio Gustavo Brizuela a los fines de que el día
23/10/2014 a Hs. 9.00, concurra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste
Centro Judicial, munido de toda la documentación médica que obrare en su poder.-
PERSONAL.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día
31/10/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERON VALER
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/14 se confecciona Cédula N° 2771.-
En 29/09/14 se libro cédula N° 2771.-

Proc. CRISTINA CALDERON VALER
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32
- Comp.
- Cēcūls

4
4

4

4

4

305

**CUERPO DE PERITOS MEDICOS
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

SOLICITO INSTRUCCIONES

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACIÓN-SEDE
CONCEPCION**

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (ACTOR N°5)**

EXPTE N° 71/10-A5

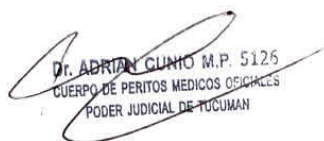
ADRIAN CUNIO, Perito Médico Oficial designado en autos con domicilio legal en Sala de Sorteos de la Corte Suprema de Justicia sede en Tucumán, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

I) A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. se solicitó fecha para la revisión médica de los actores en **TRES OPORTUNIDADES**
(Fechas: 14/08/14, 18/09/14 y 23/10/2014, SIN
PRESENTARSE.

II) Solicito me indique Instrucciones a seguir ante esta situación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA


Dr. ADRIAN CUNIO M.P. 5126
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

VL 31 OCT 2014 10:11
JUZ. CIV. COM. II NOM.

18

304

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE:**

71/10-A5

CONCEPCION, 4 de noviembre de 2014.-

I) Téngase presente lo informado por el Sr. Perito Médico Oficial.-

II) Téngase presente que el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas
venció en fecha 31/10/2014.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tarrío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

20



ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 12/05/2014 F. OFRECE: 23/05/2014 F. VENCE: 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

308

OFREZCO PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE NRO. 71/10.-**

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la
representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

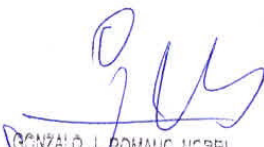
Que estando abierto a prueba el presente juicio,
vengo a ofrecer las siguientes:

(C.P.D. Nro. 1)

INSTRUMENTAL

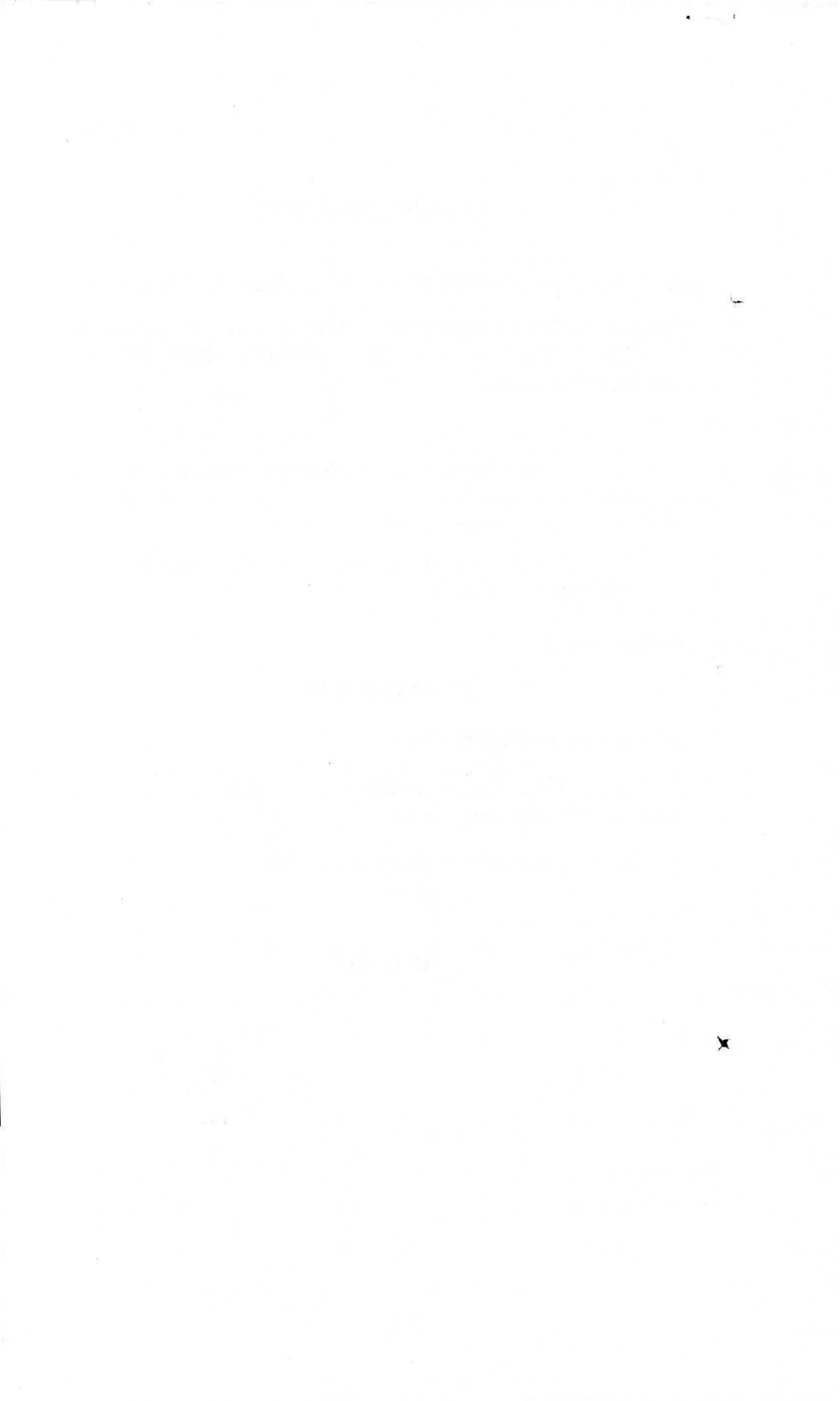
- 1)- La propia constancia de autos.-
- 2)- Toda la documentación acompañada con la contestación de la
demanda y ofrecidas como prueba.
- 3)- Y demás constancias que favorezcan a mi parte.-

JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1212

JU, 22 MAY 2014 12:46

JUZ. CIV. COM. II NOM.



357 307
BTS

OFREZCO PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE NRO. 71/10.-**

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la
representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio,
vengo a ofrecer las siguientes:

(C.P.D. Nro. 1)

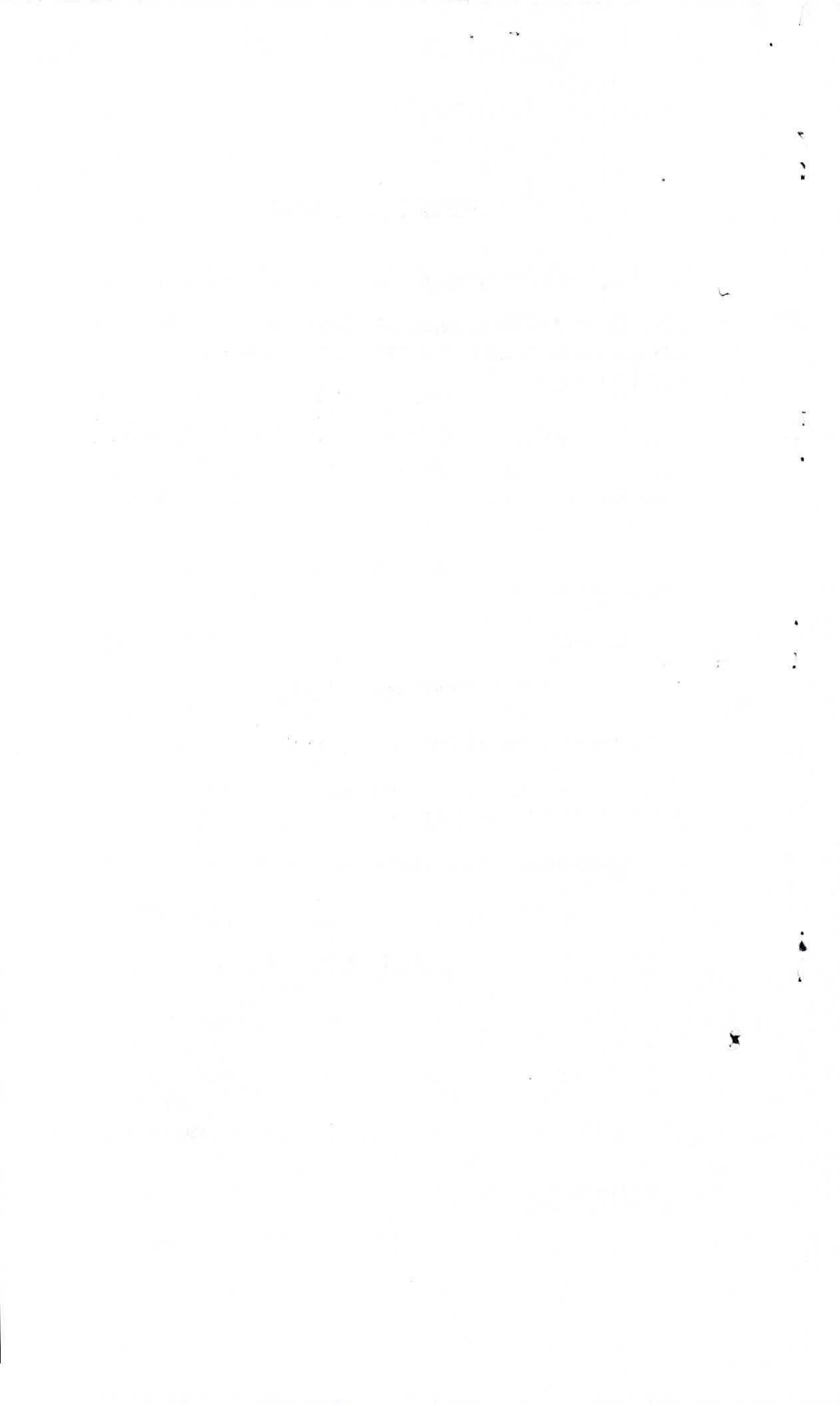
INSTRUMENTAL

- 1)- La propia constancia de autos.-
- 2)- Toda la documentación acompañada con la contestación de la
demanda y ofrecidas como prueba.
- 3)- Y demás constancias que favorezcan a mi parte.-

JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1212

JU, 22 MAY 2014 12:46
JUZ. CIV. COM. II NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO
Nº 1)

Concepción, 2 de junio de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.C.C.M.)

Prosc. CECILIA A. CALDERON VILLAR
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2º. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
66



71/10-D2

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-D2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 12/05/2014 F. OFRECE: 23/05/2014 F. VENCE: 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH



OFREZCO PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE NRO. 71/10.- (C.P.D. Nro. 2)**

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la
representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio,
vengo a ofrecer las siguientes:

(C.P.D. Nro. 2)

PRUEBA DE CONFESIÓN.-

Se fije fecha de Audiencia a fin de que concurra el
actor en autos el Sr. Brizuela Sergio Gustavo, DNI N° 26.012.480,
domiciliado en La Cocha, Tucumán, para absolver el Pliego de
Posiciones que acompaño; bajo apercibimiento de ley.

Adjunto el mismo. En caso de incomparencia se lo
tenga por confeso.-

JUSTICIA.-


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1242

JU, 22 MAY 2014 12:47
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Analizada (1) sobre causas y (1) copia para
traslado.-*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N°
2)

Concepción, 2 de junio de 2014.-

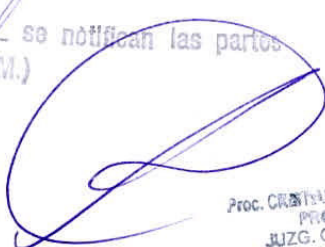
Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que
acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a SERGIO GUSTAVO BRIZUELA
a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día
01/07/2014 a horas 11.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de
feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo
apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con
48 horas de anticipación a la fecha fijada.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014

se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/06/14 se confesiona Cédula N° 1798.-

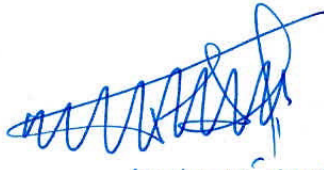
En 10/06/14 se libro Cédula N° 1798.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- CED.

74

aus abgelehnt alle aus. was.


F. Landwehr

5 gelbbräunliche -> eine färbt No valen.


F. Landwehr



71/10-D3

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-D3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

F. COMIENZO: 12/05/2014 **F. OFRECE:** 23/05/2014 **F. VENCE:** 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFREZCO PRUEBAS TESTIMONIAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE NRO. 71/10.- CPD N° 3**

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la
representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio, venimos a
ofrecer los siguientes testigos a fin de que respondan al tenor del
siguiente interrogatorio:

TESTIMONIAL.-

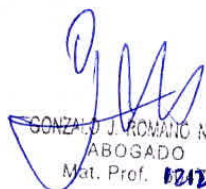
- 1)- Sr. López Luis Antonio, con domicilio en calle Juan Posse N° 970,
Villa 9 de Julio, ciudad de San Miguel de Tucumán.
- 2)- Sr. Lucena Julio Enrique, con domicilio en La Ramada de Abajo,
Km. 8; Dpto. Burruyácu, San Miguel de Tucumán.
- 3)- Sr. Fernando Alberto Alborno. D.N.I. N° 7.838.848, con
domicilio en calle Universo N° 605, Yerba Buena.-

Se cite a los mismos, a fin de que respondan al tenor
del siguiente interrogatorio:

- 1) Las generales de la Ley.
- 2) Diga el testigo si Ud. presencié el accidente de tránsito ocurrido en
la Ruta N° 38, el día 24/09/2008, a la altura del Supermercado Gómez
Pardo, entre Alto Verde y la Ciudad de Concepción. De Razón.
- 3) Diga el testigo si sabe y le consta como ocurrió el accidente.
De Razón.-
- 4) Diga el testigo si es verdad que la Camioneta Chevrolet S-10,
la cual circulaba de Norte a Sur, invadió el carril contrario,
colisionando al automóvil Chevrolet Corsa que circulaba en sentido
contrario.- De razón.

- 5) Diga el testigo, si sabe y le consta la velocidad en que venían ambos vehículos.- De razón.
- 6) Diga el testigo si sabe y le consta quien conducía la Camioneta Chevrolet S-10, y que venía haciendo su chofer mientras manejaba.- De razón.
- 7) Diga el Testigo a su entender quien tuvo la culpa en éste siniestro. De Razón.-
- 8) Diga el testigo si sabe y le consta cual vehículo envistió al otro. De razón.
- 9) De público y notorio.

JUSTICIA.-


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1242

JU, 22 MAY 2014 12:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (1) copia para traslado.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°3)

Concepción, 2 de junio de 2014

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 02/07/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA A. CALDERON VALLEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/06/14 se confeccionó Cédulas N° 1795/6/7-

En 10/06/14 se bls Cédulas N° 1795/6/7-

Proc. CRISTINA A. CALDERON VALLEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
vaulo
73



71/10-D4

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-D4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

✓ F. COMIENZO: 12/05/2014 F. OFRECE: 23/05/2014 F. VENCE: 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFREZCO PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE NRO. 71/10.- C.P.D. N° 4.-

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio, venimos a ofrecer los siguientes testigos a fin de que respondan al tenor del siguiente interrogatorio:

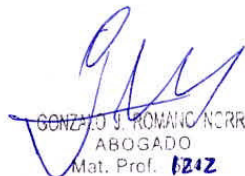
INFORMES.-

1) Se libre Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación, de la ciudad de Concepción, a fin de que remita la causa penal caratulada: "GONZALEZ ROBERTO EDUARDO S/ HOMICIDIO CULPOSO".-

2) Se libre Oficio a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, a fin de que se expida sobre la autenticidad del carnet para Conducir Automotores N° 13.356/01, debiéndose acompañar una copia del mismo para su autenticidad.

3) Se libre Oficio al Registro del automotor a fin de que informe quienes figuraban o figuran como Titular del Vehículo Camioneta Chevrolet S-10, Dominio EFT 942.

JUSTICIA.-


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1242

JU, 22 MAY 2014 12:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (1) copia para traslado.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°
4)

Concepción, 2 de junio de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

comp
office

72

315

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 19 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 468.-

A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CUIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 71/10-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a fin de que se expida sobre la utenticidad del carnet
para Conducir Automotores N°13.356/01, debiéndose acompañar una copia
del mismo para su autenticidad.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. (Ia. C.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



318

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:



00SUWVZOMW

Concepción, 19 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 469.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO DEL AUTOMOTOR
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4). Expte. N°: 71/10-D4.-

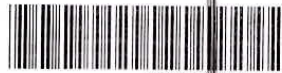
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, quienes figuraban o figuran como Titular del Vehículo Camioneta Chevrolet S-10, Dominio EFT 942 ^{AH}

Saludo a Ud. Atte..-


Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

317

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ADYVHIBU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 19 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 467.-

AL SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S.....//.....D

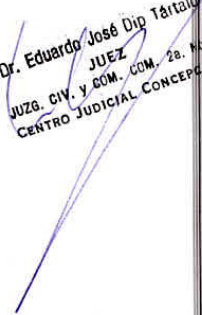
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 71/10-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez , se ha dispuesto librar
al Sr. Fiscal el presente oficio a fin de que remitir si su estado lo permite la
causa penal caratulada : "Gonzalez Roberto Eduardo s/ Homicidio Culposo".-

AH

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-


Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



71/10-C1

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUADERNO DE -
EXPTE. N°71/10-C1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N°1

F. COMIENZO: 12/05/2014 **F. OFRECE:** 23/05/2014 **F. VENCE:** 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

CP N° 1 CITADA EN GARANTIA

OFREZCO PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª NOMINACION

JUICIO: BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ, ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Exp. 71/10 - CG 1).-

FRANCISCO LANDIVAR por la Citada en Garantía; en autos, a V.S.
digo:

Que estando la causa abierta a prueba vengo a ofrecer la siguiente:

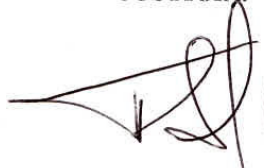
DOCUMENTAL

Las constancias de autos, y la documentación acompañada y/o reconocida
por mi parte.-

En especial ofrezco la siguiente:

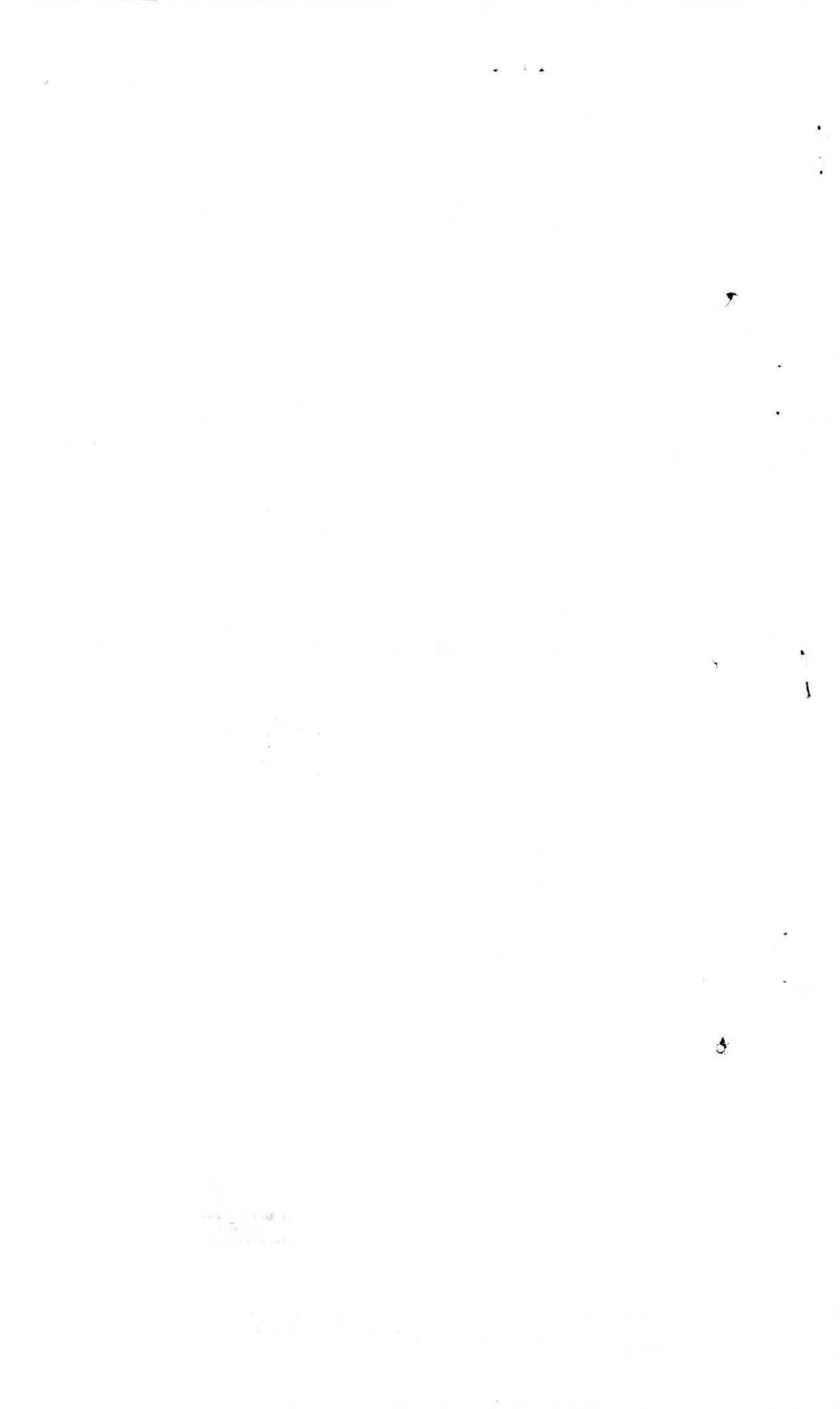
- 1) Escrito de contestación de demanda.-
- 2) La póliza de seguros N°9-9037532 acompañada por el asegurado a estos autos.-
- 3) Copia de la causa "Gonzalez, Roberto Eduardo S/Homicidio Culposo - Víctima Albornoz Jose Maria" (Expte 5116/08), que tramita por ante la Fiscalía de Instrucción 2ª Nom. De Concepción; acompañada por mi parte a estos autos; y cuya autenticidad no fue negada por la actora.-
- 4) Copia de la causa del proceso "López, Maria Azucena y Otros c/Gonzalez, Roberto Eduardo y Otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. 266/06), que tramita ante este juzgado y acompañado por mi parte a estos autos; y cuya autenticidad no fue negada por la actora.-
- 5) Original del Expediente mencionado en el acápite anterior, que tramita ante este juzgado; en todos sus cuerpos e incidentes.-

JUSTICIA.-


FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO
Tel. Pres. 0999 755 7171

MA, 20 MAY 2014 10:21
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (7) copia para traslado.-



318

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOSCUADERNO
DE S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL
(CODEMANDADO N°1)

Concepción, 2 de junio de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

Procl. CANTAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

71



71/10-C2

ACTOR: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO

DEMANDADO: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°71/10-C2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N°2

F. COMIENZO: 12/05/2014 F. OFRECE: 23/05/2014 F. VENCE: 07/07/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

310

CP N° 2 CITADA EN GARANTIA

OFREZCO PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª NOMINACION

JUICIO: BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO VS. GONZALEZ, ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Exp. 71/10 – CG 2).-

FRANCISCO LANDIVAR por la Citada en Garantía; en autos, a V.S.
digo:

Que estando la causa abierta a prueba vengo a ofrecer la siguiente:

ABSOLUCION DE POSICIONES

Acompaño al efecto sobre cerrado con las posiciones que deberá absolver
SERGIO GUSTAVO BRIZUELA; DNI 26.012.480, con domicilio en Calle
Sarmiento e Independencia, Ciudad de la Cocha; Peia de Tucumán.-

En una evidente maniobra contraria al a buena fe y lealtad establecida por el art.
43CPCCT; para imposibilitar la notificación de la prueba confesional, que debe
realizarse en el domicilio real, el actor incumplió con la carga establecida por el art.
278 inc. 2) al denunciar como domicilio real; tanto en el poder general para juicios,
como en su escrito de demanda que tal domicilio era “La Cocha”.

Sin embargo, a fin de acreditar el domicilio exacto, acompaño acta de
declaración del actor en la causa “Gonzalez, Roberto Eduardo S/Homicidio Culposo –
Victima Albornoze Jose Maria” (Expte 5116/08), que tramita por ante la Fiscalía de
Instrucción 2ª Nom. De Concepción”; que obra a fs 156 de tales actuaciones. En dicha
pieza procesal el aquí actor declara como domicilio real Calle Sarmiento e
Independencia de la ciudad de La Cocha.-

En consecuencia, deberá citarse al absolvente en los términos y con la
anticipación establecida por el art. 317 CPCCT, bajo apercibimiento de ley.-

Acompaño a la presente el pliego de posiciones en sobre cerrado.-

JUSTICIA.-



FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO - M.P. 4028
RED. T° 97 P° 2 - C.A.S. 395

MA, 20 MAY 2014 10:23

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunta (1) sobre cerrado y (2) copias
para traslado -*